

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 6521** XOXOTE, S.L.
(SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN BENEFICIARIA DE LA FUSIÓN Y SIMULTÁNEAMENTE ESCINDIDA)
EIBAR MOTOR, S.L.
MENAI, S.L.
VASCONGADA DE AUTOMÓVILES, S.L.
MENABI, S.L.
ALCIBAR, S.L.
UDALAITZ, S.L.
AUTOCENTRO IGARA VASA, MENAI, MENABI, A.I.E.
OTOLA MOTOR MENAI, VASA, EIBAR MOTOR, A.I.E.
LARGUSU GESTIÓN, S.L.
GIPUZKOABESTPARTS, S.L.
TALLERES ASEGUINOLAZA, S.L.
MATXIRU, S.L.
(SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN)
LUGARITZ AUTOAK, S.L.
MENAI, S.L.
VASCONGADA DE AUTOMÓVILES, S.L.
MENABI, S.L.
ALCIBAR, S.L.
UDALAITZ, S.L.
AUTOCENTRO IGARA, S.L.
LARGUSU GESTIÓN, S.L.
GIPUZKOABESTPARTS, S.L.
TXERLOIE, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN DE NUEVA CREACIÓN)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades "Eibar Motor, S.L."; "Menai, S.L."; "Vascongada de Automóviles, S.L."; "Menabi, S.L."; "Alcibar, S.L."; "Udalaitz, S.L."; "Autocentro Igara Vasa, Menai, Menabi, A.I.E."; "Otolá Motor Menai, Vasa, Eibar Motor, A.I.E."; "Largusu Gestión, S.L."; "Gipuzkoabestparts, S.L."; "Talleres Aseguinolaza, S.L." y "Matxiru, S.L.", aprobaron, por unanimidad, el día 24 de julio de 2018 la fusión de las citadas mercantiles, las cuales se extinguirán, vía disolución sin liquidación, y transmitirán en bloque todo su patrimonio social a una única sociedad resultante de nueva creación, "Xoxote, S.L."

Asimismo, con carácter sucesivo y simultáneo a la fusión, en unidad de acto y sin solución de continuidad, se hace público que con la misma fecha, 24 de julio de 2018, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de "Xoxote, S.L." aprobó, por unanimidad, su escisión total mediante extinción sin liquidación y división de todo su patrimonio en diez bloques diferenciados, cada uno de los cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal a diez sociedades de nueva creación denominadas "Lugaritz Autoak, S.L."; "Menai, S.L."; "Vascongada de Automóviles, S.L."; "Menabi, S.L."; "Alcibar, S.L."; "Udalaitz, S.L."; "Autocentro Igara, S.L."; "Largusu Gestión, S.L."; "Gipuzkoabestparts, S.L.", y "Txerloie, S.L."

Todo ello en los términos y condiciones del "Proyecto común de fusión y el Proyecto de Escisión" suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Ambas operaciones simultáneas de fusión y escisión, se sujetan a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, al haber sido el acuerdo de fusión, y el posterior de escisión adoptado en cada una de las sociedades participantes, en junta general universal extraordinaria y por unanimidad. En consecuencia, no es necesario publicar o depositar previamente el "Proyecto común de fusión y el Proyecto de Escisión" y tampoco es necesario el informe de los administradores sobre el Proyecto.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en las operaciones de reestructuración descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dichas operaciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión y escisión.

San Sebastián, 24 de julio de 2018.- Doña Agurtzane Gurruchaga Gurruchaga, Consejera Delegada de "Eibar Motor, S.L.", de "Menai, S.L.", de "Alcibar, S.L.", de "Udalaitz, S.L.", y Presidenta del Consejo de "Gipuzkoabestparts, S.L.".-Don Miguel Gurruchaga Sudupe, Consejero Delegado de "Vascongada de Automóviles, S.L.", Administrador Único de "Menabi, S.L.", Administrador Solidario de "Autocentro Igara Vasa, Menai, Menabi, A.I.E." y de "Otolá Motor Menai, Vasa, Eibar Motor, A.I.E.".-Don Borja Larrañaga Elorza, Administrador Único de "Largusu Gestión, S.L.".-Don Antonio Larrañaga Arenas, Administrador único de "Talleres Asequinolaza, S.L." y de "Matxiru, S.L.".

ID: A180049159-1